



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-06851194 - ARANCELES MAESTRÍA EN REPRODUCCIÓN ANIMAL

V I S T O la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Graduados en referencia a los aranceles de la Maestría en Reproducción Animal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CS) N° 1593/10 y sus modificatorias se creó la mencionada Maestría.

Que mediante Resolución (CD) N° 529/92 se fija el valor del módulo correspondiente a la realización de las diversas actividades y cursos de posgraduación.

Que por RESCD-2022-15-E-UBA-DCT_FVET se modifican los aranceles.

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 13 de diciembre de 2022 (**Acta N° 7**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la RESCD-2022-15-E-UBA-DCT_FVET.

ARTÍCULO 2º.- Modificar los aranceles de la Maestría en Reproducción Animal, según se detalla a continuación:

Argentinos: Solicitud de inscripción: 2000 módulos

Arancel mensual de 2000 módulos (20 cuotas mensuales de marzo a diciembre)

Costo total: 42000 módulos

Extranjeros: Solicitud de inscripción: U\$S 200

Arancel mensual de U\$S 200 (20 cuotas mensuales de marzo a diciembre)

Costo total: U\$S 4200

A los fines de la equivalencia dólar/peso establecida para cada caso, fíjese como base de cálculo a la cotización del Banco Central de la República Argentina del dólar estadounidense tipo vendedor correspondiente al último día hábil anterior a la inscripción de la matrícula y las cuotas.

ARTÍCULO 3º.- Los ingresos producidos en las presentes actuaciones deberán imputarse a: Financiamiento 12 - Recursos Propios - Subcuenta Departamento de Enseñanza de Post-Graduación - F.C.V.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría de Hacienda y a la Escuela de Graduados a sus efectos.